UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 069 -2011-UNSCH-CU

Ayacucho, 19 ENE. 2011

Visto el expediente administrativo sobre proceso administrativo disciplinario seguido contra Estefany Damiano Rojas; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución del Consejo Universitario Nº 920-2010-UNSCH-CU, de fecha 21 de octubre de 2010, se instauró proceso administrativo disciplinario a Estefany Damiano Rojas, estudiante de la Escuela de Formación Profesional de Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Agrarias;

Que, con escrito de fecha 09 de noviembre de 2010, la estudiante Estefany Damiano Rojas ha presentado el descargo a los cargos imputados mediante la Resolución del Consejo Universitario Nº 920-2010-UNSCH-CU;

Que, en el proceso administrativo disciplinario ha quedado acreditado que la estudiante Estefany Damiano Rojas ha incurrido en acto de suplantación en los exámenes de la asignatura de MA-141 Matemática durante el semestre académico 2009-I, lo que constituye faltas de carácter disciplinario tipificadas en el artículo 486º, incisos a) y b) del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, de acuerdo con el artículo 59º de la Ley Universitaria Nº 23733 y el artículo 222º del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, las sanciones aplicables a los estudiantes son la amonestación, suspensión y separación, previo proceso;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso v) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 14 de diciembre de 2010;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- IMPONER la sanción disciplinaria de suspensión temporal por un (01) semestre académico a ESTEFANY DAMIANO ROJAS, estudiante de la Escuela de Formación Profesional de Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- ENCARGAR al Vicerrector Académico el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. VÍCTOR HUMBERTO ALEGRÍA VALERIANO
Rector (e)

Mg. ALDO RIVERA MUÑOZ
Secretario General (e)

YWVJ/oegj